

ESTATUTOS de la FEDERACION INTERNACIONAL DEL ARTE FOTOGRAFICO(FIAP)

Entre las federaciones y asociaciones abajo firmantes :

- 1)Deutscher Verband für Fotografie - DVF, Josef Marx Str. 2, D-66636 THOLEY HASBORN, Alemania, representada por Sr. Wolfgang Wiesen
- 2)Federacio Andorrana de Fotografia, Boïte Postale 1157, ANDORRA LA VELLA, Andorra representada por Sr. Joan Burgues Martisella,
- 3)Saudi Arabian Society for Culture & Arts –SASCA, P.O. Box 40215, JEDDAH 21499, Arabia Saudita, representada por Sr. Esa S. Engawi
- 4)Federación Argentina de Fotografía, Av. Paseo Colón 470, Piso 1 Of. A 1063 BUENOS AIRES , Argentina, representada por Sr. Luis Alberto Franke,
- 5)Australian Photographic Society Incorporated, PO Box 2278 RINGWOOD NORTH, Victoria 3134, Australia, representada por Sr. Bert Hoveling,
- 6)Verband Österreichischer Amateurfotografen Vereine "VÖAV", c/o VOAV, Pasettistr. 63, AT-1200 Wien, Austria, representada por Sr. Ewald Schmelz,
- 7)Bahrain Arts Society Photography Club, P.O. Box 26264 BAHREIN, representada por Sra Hanan Hassan Al Khalifa,
- 8)Bangladesh Photographic Society, 218, Elephant Road, Room no-27, Level-6 (5th floor), DHAKA-1205, Bangladesh, representada por Sr. Yousuf Tushar,
- 9)Fédération Belge des Photographes - FBP, Diesterstraat 82, B – 3800 SINT-TRUIDEN, Bélgica, representada por Sr. Franz van Esch,
- 10)Belarusian Club of Art Photography, PO Box 62, BY-212002 MOGILEW–2 GOS, Belarus, representada por Sr. Wolfgang Wiesen,
- 11)Foto-Savez Bosnie I Hercegovine, Kosovke djevoJke 5, 78000 BANJA LUKA, Bosnia – Hercegovina, representada por Sr. Vasja Doberlet
- 12)Academy of Photography, Bulgaria Yanka Kyurkchieva, 22 Asen Hristoforov Street, BG-4004 PLOVDIV, Bulgaria, representada por Sr. Juri Treiman,
- 13)Federación Chilena de Fotografía, Las Margaritas 1893-B, Huertos Familiares, San Pedro De La Paz (Concepcion), Chile, representada por Sr. Jacky Martin,
- 14)Club Fotografico Medellin, Calle 59, N° 45-26, 75283 MEDELLIN, Colombia, representada por Sr. Finn Nielsen,
- 15)Union de Periodistas de Cuba, Calle 30 numero 3709 entre 37 y 39, Miramar (Habana), Cuba, representada por Sr. Luis Franke,
- 16)The Society of Danish Photography, Spørgelvej 3a, DK-9270 KLARUP, Dinamarca, representada por Sr. Finn Nielsen,
- 17)Abu Dhabi International Photographic Society, P.O.Box 2380, ABU DHABI, Emiratos Árabes Unidos, representada por Sr. Ibrahim Al Busaidi,
- 18)Confederación Española de Fotografía, Universidad Miguel Hernández Edificio Rectorado, Avda. de la Universidad, España, representada por Sr. Giovanni Busi,
- 19)Photo Association of Macedonia, Gradski zid blok 5, P.O.Box 14, MK-1000 SKOPJE, Ex Yugoslava Rep. De Macedonia, representada por Sr. Branislav Brkic,
- 20)Creative Union Photoart, Proletarskaja 26-24, PENZA 440061, Rusia, representada por Sr. Javaid Kazi,

- 21)The Association of Finnish Camera Clubs, Simeonintie 2, 03100 Nummela, Finlandia, representada por Sr. Tapio Karjalainen,
- 22)Fédération Photographique de France, 5 rue Jules Vallès, F - 75011 PARIS, Francia, representada por Sr. Jacky Martin,
- 23)Hellenic Photographic Society, 12 Gytheiou street, GR-11523, Athens, Grecia, representada por Sr. Ioannis Lykouris,
- 24)Club Fotografico de Guatemala, 14 calle B 12-63 zona 10 Oakland, GUATEMALA, representada por Sr. Tapio Karjalainen ,
- 25)The Photographic Society of Hong Kong, Wayson Commercial House, 21st Floor, 68-70 Lockhart Road, Wanchai, HONG KONG, China, representada por Sr. Ewald Schmelz,
- 26)Association of Hungarian Photoclubs and Circles -MAFOSZ-, Tétényi ut 25-27, VII Stock, H-1119 BUDAPEST, Hungría, representada por Sr. Csaba Balasi,
- 27)Federation of Indian Photography, 9A Arya Kumar Road, Rajendra Nagar, PATNA 800016, India, representada por Sr. Barun Sinha,
- 28)Federasi Perkumpulan Senifoto Indonesia –FPSI-, Jl. Dr. Sukimin 3, BANDUNG 40171, Indonesia, representada por Sr. Harto Solichin Margo,
- 29)Focus Photo Club, Farzaneh Pazoki, PO Box 17645/136, TEHRAN, Iran, representada por Sr. Ali Samei,
- 30)Federazione Italiana Associazioni Fotografiche –FIAF-, Via Aretina 108, I-50136 FIRENZE, Italia, representada por Sr. Giovanni Busi,
- 31)Japan International Photographic Federation, 6-15-5 Higashi Kashiwagaya, EBINA 243-0401, Japón, representada por Sra Keiko Sato,
- 32)Fédération Luxembourgeoise de la Photographie Artistique, 22 rue de Tétange, L-3672 KAYL, Luxemburgo, representada por Sr. Fernand Braun,
- 33)The Photographic Society of Macao, P.O. Box 876, MACAU, Macau, representada por Sr. Lam Kin Cheong,
- 34)Malta Photographic Society,136, "Yenisey", TRIQ IL-QAQOCC, ZABBAR ZBR 2720, Malta, representada por Sr. Conrad Mularoni,
- 35)Cercle des Artistes Photographes, P.O. Box 1051, PORT LOUIS, Mauricio, representada por Sr. Jun Shil Keun,
- 36)Norsk Selskap for Fotografi,Våkleivskogen 156, 5155 Bønes, Noruega, representada por Sr. Arne Bergo,
- 37)The Photographic Society of New Zealand Inc., 4/8 City View Terrace, BIRKENHEAD, Auckland 0626, Nueva Zelanda, representada por Sr. Bryan Cudby,
- 38)Photographic Society of Oman, PO Box 1444, P.C.: 121 Seeb-Oman, Oman, representada por Sr. Ibrahim Al-Busaidi,
- 39)Photographic Society of Pakistan, -P.S.P., 60-C, Satellite Town, 46300 RAWALPINDI, Pakistan, representada por Sr. Syed Javaid A. Kazi,
- 40)Club Fotográfico de Panamá, Apartado Postal 0815-01243, PANAMA, República de Panamá, representada por Sr. Ioannis Lykouris,
- 41)Bond van Nederlandse Amateurfotografen Verenigingen, Ezelsveldlaan 46, NL-2611 RV DELFT, Países Bajos, representada por Sr. Franz Van Esch,

- 42)Polish Republic's Photoclub, ul. Noakowskiego 10 m. 54 , 00-666 WARSZAWA, Polonia, representada por Sra Dorota Kycia,

- 43)The Photographic Society of Korea, 923-6, Mock-dong, Yangcheon-gu. Room 813, 158-050 SEOUL, Corea del Sur, representada por Sr. Jun Shil Keun,
- 44)Fotogrupo Inc., Apartado Postal 25176 (Feria), SANTO DOMINGO, República Dominicana, representada por Sr. Quilvio Cambal,
- 45)Czech Federation of Art Photography, Vlasimska 5, 101 00 Praha 10 – Vinohrady, República Checa, representada por Sra Dorota Kycia,
- 46)Asociatia Artistilor Fotografi din Romania, Syrinx Ltd.- Harghita Fotoclub, Petöfi Sándor 38, RO-530210 MIERCUREA-CIUC, Rumania, representada por Sr. Csaba Balasi,
- 47)Photographic Alliance of Great Britain, 34 Normanby Road, NORTHALLERTON, North Yorkshire DL7 8RW, Gran Bretaña, representada por Sr. Dave Coates,
- 48)Associazione Sammarinese Fotoamatori, -A.S.F.A., Piazzale della Stazione, 7 RSM-47890 SAN MARINO, San Marino, representada por Sr. Conrad Mularoni,
- 49)Photography Association of Serbia, 3. Oktobar 91/21, RS-19210 Bor, Serbia, representada por Sr. Borislav Milovanović,
- 50)The Photographic Society of Singapore, 30 Selegie Road, Selegie Arts Centre, SINGAPORE 188351, República de Singapur, representada por Sr. David PC Tay,
- 51)Fotografska Zveza Slovenije, Seljakovo nas. 39, SI-4000 KRANJ, Slovenia, representada por Sr. Ivan Borko,
- 52)Riksförbundet Svensk Fotografi, St. Pauligatan 25, S-41660 GOETEBORG, Suecia, representada por Sr. Arne Bergh,
- 53)Photo Suisse, Swiss Association of Photography, Erlenstrasse 13, CH-8280 KREUZLINGEN, TG Suiza, representada por Sra Erica Seitz,
- 54)The Royal Photographic Society of Thailand, 325 Soi Eakamai 17 Sukhumvit Rd., 63 Wattana, 10110 BANGKOK, Tailandia, representada por Sr. Dow Wasiksiri,
- 55)Photographic Arts Federation of Turkey, Ankara Universitesi Muhendislik Fakultesi Fizik Muhendisligi Bolumu, TANDOGAN - ANKARA 06100, Turquía, representada por Sr. Huseyin Sari,
- 56)National Society of Photo Artists of Ukraine, P.O. Box 4, UA-33023 RIVNE, Ucrania, representada por Sr. Mykola Tynkalyuk,
- 57)Foto Club Uruguay, Calle San José No 1494 apto 9, MONTEVIDEO, Uruguay, representada por Sr. Joan Burgues Martisella,
- 58)Vietnam Association of Photographic Artists, 51 Tran Hung Dao, HANOI Viet Nam, representada por Sr. David PC Tay

Así que aquellos en número ilimitado, aceptan los presentes estatutos, se ha constituido una asociación sin ánimo lucrativo **bajo la legislación luxemburguesa, regida por los presentes estatutos y la ley del 7 de agosto de 2023 sobre asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones.**

1. DENOMINACION, SEDE Y DURADA

- 1.1. La asociación conlleva la denominación « **Fédération Internationale de l'Art Photographique** », simplificado « **FIAP** » y es en todos los idiomas.
- 1.2. La FIAP tiene su sede social en el Gran Ducado de Luxemburgo, en la comuna de Kayl.
- 1.3. Su duración es ilimitada.

2. TERMINOS DE LA FIAP

1. La FIAP, fundada en 1950, tiene como fin conseguir los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar y promover en el mundo entero los conocimientos fotográficos en el plan artístico, educativo, y científico, de acuerdo con los principios de la UNESCO, tales como figuran en su acta constitutiva firmada en Londres el 16 de noviembre 1945.
- b) Crear bajo el signo de la fotografía los lazos de confraternidad y de relaciones amistosas entre todos los miembros afiliados.
- c) Todas consideraciones de orden político, ideológico, racial o confesional están totalmente excluidas de las actividades de la FIAP.

2. Los medios para perseguir los objetivos de la Federación, tanto en Luxemburgo como en el extranjero, de acuerdo con las posibilidades de la FIAP y las exigencias de cada época, son indicativos:

- a) La organización de seminarios, conferencias y videoconferencias; la creación y el funcionamiento de talleres fotográficos; la organización de excursiones fotográficas; la organización de reuniones y congresos; la organización de exposiciones de fotografías; la presentación de proyecciones digitales; la publicación de revistas, libros, álbumes, estudios y escritos en la prensa y en Internet; la organización de concursos de fotografía; el otorgamiento de su patrocinio a concursos fotográficos nacionales e internacionales; el otorgamiento de sus auspicios a eventos fotográficos nacionales e internacionales; la creación y el funcionamiento de Centros de Exposición de Fotografía; la participación en concursos, exposiciones u otros eventos artísticos; la creación y el funcionamiento de un museo de fotografía, una biblioteca y una fototeca; y, en general, la facilitación de la participación de sus miembros en cualquier evento o área de interés fotográfico, con el fin de permitir el intercambio de experiencias y opiniones y resaltar el trabajo artístico de sus miembros.
- b) La conexión y cooperación con otras organizaciones en Luxemburgo y en el extranjero mediante la implementación de programas conjuntos y encuentros entre individuos y grupos.
- c) La participación en las iniciativas y programas de la Unión Europea, de las organizaciones estatales, de los organismos privados y públicos, y de las organizaciones nacionales e internacionales para la promoción del trabajo artístico de sus miembros y la cooperación con las autoridades públicas del Gran Ducado de Luxemburgo y del extranjero, así como con asociaciones, fundaciones, museos, entidades jurídicas, centros de investigación y grupos de ciudadanos en Luxemburgo y en otros países extranjeros que tengan objetivos similares.
- d) La participación en asociaciones u organizaciones internacionales que persiguen objetivos similares, así como en comités, consejos, conferencias, exposiciones y eventos nacionales o internacionales relacionados con los objetivos que la Federación persigue a nivel local, nacional e internacional.
- e) La constitución de grupos de trabajo y comités científicos o artísticos.
- f) El uso de los medios de comunicación y las redes sociales con el objetivo de informar al público sobre cuestiones relacionadas con la fotografía en general.
- g) La coordinación de las actividades de la Federación se realiza mediante el contacto constante de sus miembros con los medios de comunicación y las redes sociales.

3. **FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA FIAP.**

3.1. El funcionamiento de la FIAP se rige por los presentes estatutos y un reglamento interior.

3.2. El número mínimo de miembros está fijado en dos.

3.3. La FIAP esta compuesta de miembros operacionales , miembros adherentes (~~regionales~~, locales o individuales) y miembros de honor :

a) los miembros operacionales son las federaciones o asociaciones nacionales teniendo una acción a nivel nacional, en un Estado Soberano , miembro de la ONU en el que el nombre introducido a la ONU será de esta manera utilizado en todos los documentos de la FIAP para definir el origen del Miembro Operacional. Por Estado Soberano una sola afiliación como miembro operacionales es posible. Excepcionalmente , y esto por razones de continuidad en la historia de la FIAP, se aceptan también como miembros operacionales , con los mismos derechos , las federaciones o asociaciones nacionales que estaban durante el año 2014 miembros de la antigua asociación FIAP sin animo lucrativo en Francia, aunque no cumplan los requisitos precedentes. Visto el carácter transitorio de esta posibilidad, en el caso de supresión o de dimisión pierden automáticamente este derecho y no pueden afiliarse, en tanto que miembros operacionales.

~~b) Los miembros adherentes regionales son asociaciones de carácter regional reagrupando principalmente clubes y asociaciones de fotógrafos. El numero de miembros regionales no está limitado.~~

b) Los miembros adherentes locales (ILFIAP) son clubes o asociaciones locales que operan a nivel nacional, en un Estado Soberano, miembro de la ONU, cuyo nombre registrado en la ONU se utilizará en todos los documentos de la FIAP para definir su origen. Agrupan solamente a fotógrafos individuales y no a otros clubes o asociaciones. El número de miembros locales no está limitado .

c) Los miembros adherentes individuales son las personas físicas, fotógrafos profesionales o amateurs, afiliados a un Miembro Operacional tanto tiempo como formen parte del estatuto de afiliación.

d) Los miembros de honor son las personas nombradas a vida por la asamblea general habiendo conllevado una contribución excepcional al desarrollo de la FIAP.

3.4. La instancia suprema de la FIAP, es la asamblea general.

3.5. La FIAP la dirige y administra un consejo de administración denominado «comité directivo».

3.6. Los idiomas oficiales de la FIAP en los que se hacen los debates de las Asambleas Generales y se redactan los informes, los documentos y los textos oficiales de la FIAP son el frances y el ingles. Los informes, los documentos y los textos oficiales de la FIAP pueden ser traducidos al alemán y al español. En caso de divergencia en la interpretación de la traducción de los textos oficiales, se tomará como referencia el texto en frances.

3.7. Los recursos de la FIAP se constituyen de las diferentes cuotas, de las medallas y otras prestaciones, y de donaciones personales y subvenciones eventuales.

3.8. El ejercicio social de la FIAP empieza el 1ero de enero de cada año.

4. **LOS MIEMBROS**

4.1. Toda federación, asociación o club que desee adherirse a la FIAP debe presentar al comité-directivo una solicitud escrita, que debe contener el compromiso de conformarse a los estatutos y reglamentos de la FIAP.

4.2. Las solicitudes de afiliación a titulo de miembro operacional son de la competencia de la asamblea general. En espera de la próxima asamblea , los nuevos miembros operacionales son afiliados a titulo provisional por el comité -directivo.

- 4.3. Las solicitudes de afiliación a título de miembro ~~regional~~ local son de la competencia del comité directivo. ~~En caso de dificultades para determinar el carácter regional o local de un miembro individual, corresponde al comité directivo de apreciar el carácter real de la asociación referida.~~
- 4.4. Las personas físicas , fotógrafos profesionales o amateurs afiliados a un Miembro Operacional son automáticamente Miembros Adherentes individuales de la FIAP.
- 4.5. La calidad de miembro operacional se pierde por la dimisión escrita notificada al comité-directivo o por motivos graves. Están considerados , finalmente, como motivos graves :
- El impago de las cuotas ;
 - Las violaciones de los estatutos y/o del reglamento interior ;
 - La pérdida de representación en su Estado ;
- 4.6. El procedimiento de exclusión de un miembro operacional se regula por el reglamento interior. La decisión de exclusión de un miembro operacional es tomada por la asamblea general, que delibera con una mayoría de dos tercios de votos **de los miembros presentes o representados.** ~~En caso de faltas graves a sus obligaciones (motivos graves) por parte de un miembro operacional, el comité directivo puede suspender provisionalmente a este miembro en espera de la decisión de exclusión de la asamblea general.~~
- 4.7. La calidad de miembro adherente ~~regional~~ local se pierde por la dimisión escrita notificada al comité-directivo por motivos graves. Se consideran , finalmente como motivos graves :
- El impago de las cuotas ;
 - Las violaciones de los estatutos y/o del reglamento interior ;
- 4.8. El procedimiento de exclusión de un miembro adherente ~~regional~~ local se regula por el reglamento interior. La decisión de exclusión de un miembro adherente ~~regional~~ local es tomada por **la asamblea general, que delibera con una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes o representados.** ~~En caso de faltas graves a sus obligaciones (motivos graves) por parte de un miembro adherente local, el comité directivo puede suspender provisionalmente a este miembro en espera de la decisión de exclusión de la asamblea general.~~
- 4.9. La calidad de Miembro Adherente individual se pierde automáticamente por la desafiliación al Miembro Operacional FIAP.
- 4.10. En el respeto de sus estatutos la FIAP vigilará a salvaguardar la autonomía de sus diferentes miembros.

5. LA ASAMBLEA GENERAL

- 5.1. La asamblea general esta compuesta únicamente de los miembros operacionales, habiendo adquirido sus obligaciones estatutarias. Esta presidida por el presidente de la FIAP y en su ausencia por uno de los vicepresidentes.
- 5.2. Cada miembro operacional tiene solamente un voto.
- 5.3. En caso de no asistencia, el miembro operacional podrá hacerse representar por otro miembro operacional o por un miembro del comité directivo presentando una procuración. Los miembros del Comité Directivo bajo las mismas condiciones pueden votar por el Miembro Operacional de su origen. A parte del voto de origen , un miembro del Comité Director o un miembro operacional no puede tener más de dos procuraciones. El voto por correspondencia o por mail no está autorizado.
- 5.4. Los miembros ~~regionales~~ , locales o individuales pueden asistir sin derecho a voto en la asamblea general.
- 5.5. La asamblea general decide soberanamente en la actividad general , de los objetivos de la FIAP y de su orientación. Elige **y revoca a los miembros del comité directivo.**

5.6. Se la convoca por el comité directivo una vez por año ~~entre los meses de agosto y de diciembre~~ y puede tener lugar en Luxemburgo o en el extranjero.

5.7. La asamblea general se reúne todos los dos años en congreso que puede tener lugar o bien en Luxemburgo o en el extranjero.

5.8. La asamblea general puede reunirse extraordinariamente, a Luxemburgo o al extranjero, por el comité directivo tantas veces como el interés de la asociación exija. Tiene que ser reunida por el comité directivo, si el 20% de los miembros operacionales, poseídos de sus obligaciones estatutarias, hacen la petición por escrito, en un plazo de 6 meses a partir de la entrega de la petición al presidente.

5.9. Las convocatorias individuales para las asambleas ordinarias y extraordinarias, **enviadas por correo postal o electrónico**, hechas con tres meses por parte del comité directivo, deben acompañarse con una orden del día.

5.10. Una deliberación de la asamblea general se necesita para los objetivos siguientes :

a) La modificación de los estatutos ;

b) El nombramiento y la revocación de los miembros del comité directivo ;

c) La aprobación de los presupuestos y de las cuentas ;

d) La disolución de la asociación ;

e) La fijación de las cuotas anuales que no pueden sobrepasar el importe dos mil euros (2.000,00 EUR) ;

f) La aprobación de los informes de gestión y de actividad del comité directivo, **así como de los documentos contables anuales elaborados conforme a las disposiciones del artículo 18 de la ley del 7 de agosto de 2023;**

g) El nombramiento de dos comisarios a las cuentas.

5.11. No se pueden tomar decisiones o resoluciones que solamente en los temas del orden del día.

5.12. La asamblea general decide por voto a mano elevada al menos que el voto secreto dea pedido como mínimo por cinco miembros . La votación para las elecciones de los miembros del comité directivo son siempre con voto secreto.

5.13. Las decisiones se toman por mayoría de los sufragios expresados . Las abstenciones no se consideran como votos expresados . En caso de empate de los votos la proposición se retira.

6. **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - EL COMITÉ DIRECTIVO**

6.1. La FIAP se administra con un comité-directivo de nueve personas.

6.2. El comité-directivo se compone de un presidente , dos vicepresidentes, de un secretario general, de un tesorero y de cuatro miembros.

6.3. Los miembros del comité-directivo se eligen por una duración de 4 años. Todos los dos años hay elecciones , alternativamente para designar :

a) El presidente, un vicepresidente, el tesorero y dos miembros de una parte,

b) El otro vicepresidente, el secretario general, y los dos otros miembros por otra parte.

6.4. Las candidaturas a las elecciones van en un cargo definido en el seno del Comité-Directivo y deben depositarse al menos cuatro meses antes de las elecciones. Toda candidatura nueva debe estar apoyada por el Miembro Operacional del País del candidato y por al menos tres otros Miembros Operacionales afiliados , pues uno perteneciendo a un continente distinto al País del candidato . Los candidatos deben obligatoriamente practicar una de los dos idiomas oficiales de la FIAP, a saber, el francés o el inglés. Estas condiciones no se aplican a los miembros del Comité Directivo deseando renovar su candidatura o ser

candidato a otro cargo del Comité Directivo : los candidatos a los cargos de presidente y de secretario general deben obligatoriamente practicar corrientemente los dos idiomas oficiales de la FIAP.

6.5. Si un cargo al comité directivo queda libre , los miembros del comité directivo pueden cooptar a la persona de su elección. El cargo provisional de esta persona terminará durante la próxima asamblea general.

6.6. Los miembros del comité-directivo son reelegibles. Los nuevos elegidos toman posesión de sus funciones al finalizar el Congreso.

6.7. El presidente representa la FIAP en todas circunstancias , en todos los actos de la vida civil así como en justicia. Dirige los trabajos de la asociación y preside los debates del comité-directivo. En el caso de impedimento , el presidente se sustituye por el vicepresidente de mas edad.

6.8. El secretario general se encarga de la redacción de los documentos de la asociación y de los informes de las asambleas generales y de las reuniones del comité-director. Los documentos y correspondencias que comprometen la responsabilidad de la asociación los firma el presidente y el secretario general o bien sus sustitutos.

6.9. El tesorero asegura la gestión de la economía . Es el encargado del cobro de las cuotas, del control de pago del listado de afiliación, de la contabilidad. El tesorero posee un inventario de todos los bienes de la FIAP. Las personas que poseen el derecho de firma para las operaciones económicas son el presidente, el tesorero, o toda otra persona designada por el comité-directivo. La doble firma se necesita por encima de un importe definido en el reglamento interior. Al final de cada ejercicio , que es el año civil, el tesorero presenta las cuentas económicas a los comisarios de las cuentas y al comité-directivo.

7. MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

La modificación de los estatutos se hace a partir de las disposiciones de los artículos 14 y 15 de la ley del 7 de agosto de 2023.

8. DISOLUCION DE LA FIAP

8.1. La disolución de la FIAP la vota la asamblea general, convocada con esta finalidad de acuerdo a las disposiciones del artículo 25 de la ley del 7 de agosto de 2023.

8.2. El excedente de los bienes de la FIAP se atribuirán a uno o varios organismos culturales de renombre mundial.

9. REGLAMENTO INTERIOR

El comité directivo establece un reglamento interior que precisa las modalidades de aplicación de los estatutos presentes.

Hecho en ***, el ***

La asamblea general constituyente del 02 de septiembre 2014 toma unánimemente las decisiones y resoluciones siguientes :

1) La sede social de la asociación esta en L- 3672 Kayl, 22, rue de Tétange , Luxemburgo y su dirección de correos es BP 19 L-3601, Kayl Luxembourg.

2) Son miembros del comité-directivo :

Presidente : Riccardo Busi

Vicepresidente : Joan Burgues Martisella

Vicepresidente : Freddy van Gilbergen

Secretario general : Ioannis Lykouris

Tesorero : Herbert Gmeiner

Miembro : Kurt Batschinski

Miembro : David Tay Poey Cher

Miembro :Romain Nero

Miembro :Nicolas Berlingieri

3) Se nombran comisarios a las cuentas :

a) Wolfgang Wiesen

b) Csaba Balasi

4) La cuota para el año ~~2015~~ 2025 se fija de la forma siguiente :

4.1. Miembro operacional:

Categoría 1 : 500 EUR

Categoría 2 : 400 EUR

Categoría 3 : 300 EUR

Categoría 4 : 150 EUR

~~4.2. Miembros adherentes regionales: 200 EUR~~

4.3. Miembros adherentes locales : 100 EUR

4.4. Miembros adherentes individuales: sin cuota

4.5. Miembros de honor: sin cuota

4.6. El importe de las contribuciones anteriores se pueden modificar por los siguientes años por decisión del comité directivo por mayoría absoluta.

*** (Lugar) (Fecha)